

Alumnos con estudios universitarios iniciados en el extranjero

Procedimiento de admisión

Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España se resolverán por el Rector de la Universidad que puede delegar en el Director o Decano del Centro.

Requisitos para solicitar plaza

Los alumnos/as con estudios universitarios cursados en Universidades extranjeras pueden acceder a la universidad en España solicitando **convalidación parcial** de los estudios extranjeros por los correspondientes españoles.

¿Quién puede solicitar la convalidación parcial?

- Quienes no hayan finalizado los estudios cursados en Universidades extranjeras.
- Quienes, aún habiendo terminado sus estudios, les ha sido denegada la homologación de su título por el Ministerio de Educación.
- Quienes habiendo finalizado sus estudios no hayan solicitado la homologación.

¿Quién resuelve las convalidaciones parciales?

El Rector de la Universidad de Granada tiene atribuida la competencia para convalidar los estudios universitarios parciales realizados en centros académicos extranjeros, competencia que tiene delegada en los Decanos y Directores de los Centros.

¿Dónde se solicita la convalidación parcial?

Los trámites de la convalidación parcial se solicitan en la **Secretaría de la Facultad o Escuela** donde se desee proseguir los estudios, en el plazo y mediante el procedimiento que dicho centro establezca a tal efecto.

Efectos de la convalidación parcial

Los efectos de la convalidación de estudios parciales son, con carácter general, únicamente académicos, permitiendo continuar los estudios dentro del sistema educativo español. Estos estudios podrán culminar, en su caso, con la obtención del correspondiente Título español que tendrá la plenitud de efectos que le correspondan.

Los y las estudiantes que obtuvieran la **convalidación de al menos 30 créditos**, podrán ser admitidos para continuar estudios. La concesión de plaza por este sistema corresponde al Rector de la Universidad o por delegación al Decano o Director del Centro, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

Si la convalidación es inferior a los mínimos anteriormente señalados, tendrá que solicitar plaza a través del procedimiento de admisión establecido por el Distrito Único Universitario de Andalucía, en las fechas habilitadas al efecto.

HOJA INFORMATIVA

DESCARGA HOJA INFORMATIVA